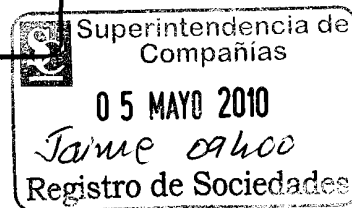


17354

Quito 4 de Mayo de 2010.



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCANEAR

Por medio de la presente reciban un cordial y afectuoso saludo; y augurios en el desempeño de sus funciones:

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitar de la manera más comedida se dignen actualizar el cuadro de socios y participaciones, en virtud de que se ha procedido a realizar una cesión de acciones y derechos de la compañía MULTISERVILEX CÍA LTDA; para lo cual adjunto copia de la respectiva escritura; se servirá concederme el respectivo certificado de socios y participaciones.

Esperando ser atendida por su autoridad expreso mi sentimiento de alta consideración y estima.

Por ser legal y de justicia me suscribo,

Valor # 1 = c/p.

Atentamente.

JAIR ROBIN MEJIA CARPIO
Gerente General
C. C. 0401078969

OK
f/11

RL

Cesión Registrada
2010/05/11 f/11

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALE

NAPOLEÓN NARVÁEZ Y SRA.

A FAVOR

JAIRO ROBIN MEJÍA CARPIO Y HNA.

CUANTIA:USD. 400,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de abril del dos mil diez, ante mí, doctor **FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges señores: **NAPOLEÓN NARVÁEZ Y MARÍA ISABEL MAFIA CARRERA**, casados entre si, por sus propios derechos; y, que en adelante se les podrá denominar los **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JAIRO ROBIN MEJÍA CARPIO**, casado; y, la Señorita **VIVIANA DEL PILAR MEJÍA CARPIO**, soltera, cada uno por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR
Y OBLIGARSE

domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Contendida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores: Napoleón Narváez y María Isabel Mafia Carrera, casados entre si; y, que en adelante se les podrá denominar los CEDENTES; y, por otra parte, el señor Jairo Robin Mejía Carpio, casado; y, la Señorita Viviana Del Pilar Mejía Carpio, soltera a quienes en adelante se les podrá denominar LOS CESIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y cinco de septiembre de dos mil ocho, e inscrita legalmente el trece de octubre de dos mil ocho, en el respectivo Registro Mercantil, se constituyó legalmente la Compañía Multiservilex Cía. Ltda., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y, mediante cesión de participaciones sociales mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y uno de abril de dos mil nueve, e inscrita legalmente el seis de mayo de dos mil nueve, en el Registro Mercantil documentos en los cuales el socio señor Jairo Robin Mejía Carpio, es titular de doscientos sesenta y cuatro participaciones que representan el sesenta y seis por ciento del capital social. El señor Napoleón Narváez, es titular de ciento treinta y seis participaciones que representan el treinta y cuatro por ciento del capital social; y, b.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada MULTISERVILEX CÍA LTDA. Reunida el veinte y uno de abril del dos mil diez, autorizó la cesión de participaciones sociales y la aceptación como socia a Viviana del Pilar Mejía Carpio, que se hacen por este instrumento, conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En uso de la autorización concedida por la Junta Universal extraordinaria universal de socios de la compañía, el socio Napoleón Narváez, cede y traspasa a perpetuidad a favor del señor JAIRO ROBÍN MEJÍA CARPIO CIENTO TREINTA Y CINCO participaciones sociales; y, UNA participación a la señorita Viviana Del Pilar Mejía Carpio, por el precio de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, respectivamente, que el

JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO
ABOGADO

cedente declara recibir de los cesionarios, en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

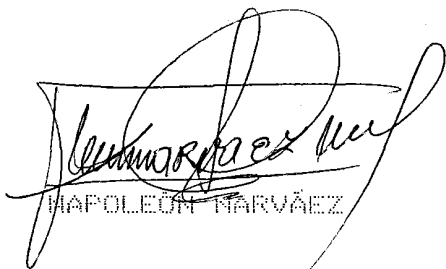
CUARTA.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que se hace por este instrumento, el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. QUINTA: En virtud de la cesión anterior, quedan como únicos socios de la Compañía, Jairo Robin Mejía Carpio y Viviana Del Pilar Mejía Carpio con Trescientos noventa y nueve; y una participación social respectivamente.

NOMBRE DEL SOCIO	Capital Suscrito	Cap. pagado	Cap. por pagar	Total Part.
JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO	USD. 399	USD.399	0	399
VIVIANA DEL P MEJIA CARPIO	USD. 1	USD. 1	0	1
TOTAL	USD.400	USD.400	0	400

SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. SÉPTIMA: Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jairo Mejía, Abogado con matrícula profesional DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Colegio de Abogados de

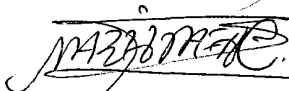
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO

Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


NAPOLEÓN MARVÁEZ

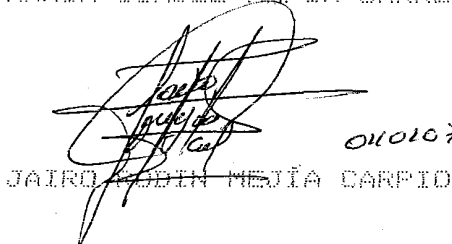
0400520714




MARÍA ISABEL MAFÍA CARRERA

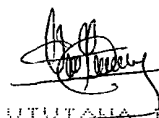
100129201-8




JAIRO LODIN MEJÍA CARPIO

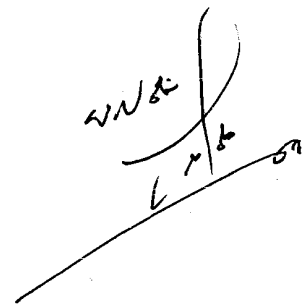
01101078969




VIVIANA DEL PILAR MEJÍA CARPIO

171618647-1




VNA
LNA

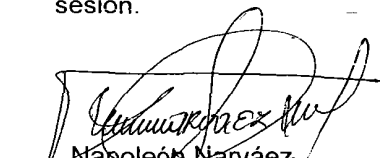


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTISERVILEX CÍA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril de 2010, siendo las 11h00, en el domicilio de la Compañía MULTISERVILEX CÍA LTDA., ubicada en la Calle Juan León Mera N21-169 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, encontrándose presentes los socios; señores JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO, dueño de 264 participaciones de un dólar cada una; y, NAPOLEON NARVAEZ, dueño de 136 participaciones de un dólar cada una, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías, Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios; Preside la junta el señor Napoleón Narváez en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el señor Jairo Robin Mejía Carpio, para tratar el siguiente orden del día:

LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE NAPOLEÓN NARVAEZ, a favor de los señores: JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO, ciento treinta y cinco participaciones sociales; y una participación a Viviana del Pilar Mejía Carpio, por el precio de un mil seiscientos dolares respectivamente. Los presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor Napoleón Narváez, socio de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de las ciento treinta participaciones, y agradece por haberle permitido ser parte de Multiservilex, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve: ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO y VIVIANA DEL PILAR MEJIA CARPIO. Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones del socio cedente correspondiente a este acto, y se entregan otros, a favor de los señores: Jairo Robin Mejía Carpio; y, Viviana del Pilar Mejía Carpio; por lo que se entrega ciento treinta y seis participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía. Por no haber otro puto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las trece horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


Napoleón Narváez
PRESIDENTE


Jairo R. Mejía Carpio
Secretario


Viviana del Pilar Mejía Carpio
Socio

EQUATORIANA***** V4344V4244

CASADO RÓDIO J PRADO TAPIA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

NELSON EFRAIN MEJIA FLORES

MARIA AMPARO DEL PILAR CARPIO

QUITO 26/08/2009

REN 1704304

26/08/2021

FORMA NO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 040107896-9

MEJIA CARPIO JAIRO ROBIN

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/SANTA BARBARA

06 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO

001-0024 00024 M

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS

SANTA BARBARA 1974

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

136-0024

0401078969

MEJIA CARPIO JAIRO ROBIN

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN ANTONIO

PARROQUIA

QUITO

CANTON

ZONA

12 PRESIDENTE EMBALAJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040052071-4

NARVAEZ NAPOLEON

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 MAYO 1956

001- 0109 00326 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1956



N. Narvaez

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MARIA ISABEL MAFLA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INES NARVAEZ

QUITO 05/02/2009

05/02/2021

REN 0682835



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

110-0053 0400520714

NÚMERO CEDULA

NARVAEZ NAPOLEON

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100129201-8

MAFLA CARRERA MARIA ISABEL

CARCHI/MIRA/MIRA

13 MAYO 1960

001-2 0148 00295 F

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 1960



M. Mafla

ECUATORIANA***** E2933I3222

CASADO NAPOLEON NARVAEZ

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JULIO OLMEDO MAFLA

ROSA ISABEL CARRERA

RUMINAHUI 25/03/2003

25/03/2015

REN 0539469



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0049 1001292018

NÚMERO CEDULA

MAFLA CARRERA MARIA ISABEL

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171618647-1

MEJIA CARPIO VIVIANA DEL PILAR

24 FEBRERO 1.981

SUCUMBIDOS/SUCUMBIDOS/ROSA FLORES

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 007 00007

REG. CIVIL

SUCUMBIDOS/SUCUMBIDOS

ROSA FLORES

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 6733272221

IDENTIFICACION

QUITERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NELSON EFRAIN MEJIA FLORES

MARIA AMPARO DEL PILAR CARPIO

QUITO 25/05/99

19/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0210526

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

132-0215 1716186471

NUMERO CEDULA

MEJIA CARPIO VIVIANA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



FIRMA DEL VOTANTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga NARLEON
NARVAEZ Y SRA. a favor de JAIR ROBIN MEJIA
CARPIO Y HNA., debidamente firmada y sellada en
Quito a veinte y seis de abril del dos mil diez.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO ECUADOR

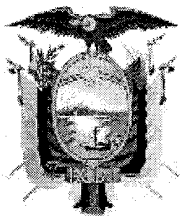
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MULTISERVILEX CIA. LTDA., de fecha veinte y cinco de septiembre de dos mil ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte y seis de abril de dos mil diez. En Quito, a veinte y ocho de abril de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

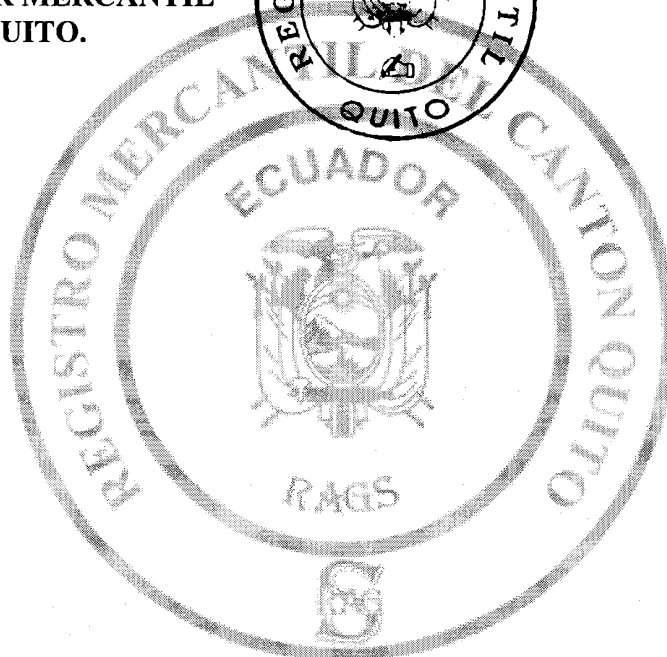
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3696** del REGISTRO MERCANTIL de trece de octubre del dos mil ocho, fs.3485, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “**MULTISERVILEX CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng